

## CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA TEA TENERIFE ESPACIO DE LAS ARTES

---

En Santa Cruz de Tenerife, a 30 de marzo 2017.

Ante mí, **JOSÉ ANTONIO DUQUE DÍAZ**, Secretario General de TEA Tenerife Espacio de las Artes, entidad pública empresarial del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

### SE REÚNEN

De una parte, **D. JERÓNIMO CABRERA ROMERO**, con NIF 52.833.054 F, Gerente de la entidad pública empresarial TEA Tenerife Espacio de las Artes, con CIF Q 3800480J y domicilio, a estos efectos, en la Avenida San Sebastián, nº 8, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife.

De otra, **D<sup>a</sup> MARÍA PRESENTACIÓN ÁLVAREZ CASTILLA**, con NIF nº 41.921.475 L, domiciliada a estos efectos en la Avenida Las Palmeras, nº 10, Finca España, 38205 San Cristóbal de La Laguna, Tenerife.

### INTERVIENEN

El **primero**, en nombre y representación de la entidad pública empresarial TEA Tenerife Espacio de las Artes. El Sr. Cabrera Romero se encuentra facultado para la formalización del presente contrato en virtud de la delegación efectuada por el Sr. Vicepresidente de la entidad, el día 9 de diciembre de 2017, para contratar obras, servicios y suministros de material inventariable, excepto obras de arte, hasta ciento cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y un euros con veintinueve céntimos (155.671,29 €). En dicha delegación se incluye la firma de los contratos que la aprobación de dichos gastos conlleve.

TEA Tenerife Espacio de las Artes es una Entidad Pública Empresarial creada por el Cabildo Insular de Tenerife al amparo de lo establecido en el artículo 85.2.A.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, mediante acuerdo plenario de fecha 27 de junio de 2008, como forma de gestión directa del servicio público cultural en el ámbito de la difusión y conocimiento del arte y la cultura, especialmente la contemporánea.

La **segunda**, en nombre y representación de la entidad mercantil "LA ESPONJA DEL TEIDE S.L.", CIF B38017810, domiciliada, a estos efectos, en la Avenida Las

Palmeras, nº 8, Finca España, 38205 San Cristóbal de La Laguna, Tenerife, constituida en escritura autorizada por el Notario que fue de Santa Cruz de Tenerife Don Alfonso Cavallé Moya, el día 7 de noviembre de 1977, con el número 1.984 de su Protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, al Tomo 130 General, Libro 28, de la sección 2ª, folio 219, Hoja nº 691, inscripción 1ª. Adoptó los Estatutos Sociales de dicha sociedad a la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en virtud de acuerdos tomados por la Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad, celebrada con fecha 26 de junio de 1998, elevados a público en escritura autorizada por el Notario de San Cristóbal de La Laguna, Don Clemente Esteban Beltrán, el día 29 de junio de 1998, bajo el nº 1937 de su Protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, en la hoja TF- 3.388, folio 34 del Tomo 817 de la Sección General, inscripción 7ª.

La Sª Mª Presentación Álvarez Castilla en su calidad de administradora única tiene facultad para suscribir este contrato según se desprende de la escritura pública otorgado con fecha 23 de mayo de 2012 ante el Notario D. Mario Morales García, con el número de Protocolo 1998 bis.

Ambas partes se reconocen y tienen, a mi juicio, según intervienen, la capacidad legal necesaria para formalizar el presente **contrato de servicio de limpieza** para TEA Tenerife Espacio de las Artes.

Con la finalidad de dejar formalizado el presente contrato, los comparecientes tal como actúan,

## EXPONEN

**I.** El 22 de febrero de 2017 el Sr. Gerente de Tea Tenerife Espacio de las Artes emitió Resolución cuya parte dispositiva expone:

**PRIMERO:** *Aprobar el expediente relativo a la contratación del servicio de limpieza para la entidad pública empresarial, TEA Tenerife Espacio de las Artes, el cual se tramitará por procedimiento abierto, trámite ordinario.*

**SEGUNDO:** *Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, obrante en el expediente, que ha de regir la contratación del servicio de limpieza para TEA Tenerife Espacio de las Artes (...)*

**TERCERO:** *Aprobar un gasto por importe de DOSCIENTOS CATORCE MIL EUROS (214.000 €) para atender el citado contrato.*

**CUARTO:** *Ordenar el inicio de los trámites de licitación, mediante procedimiento abierto, trámite ordinario, y proceder a la publicación del anuncio correspondiente en el perfil del contratante de la página web de TEA Tenerife Espacio de las Artes y en un periódico de gran tirada.*

Se adjunta copia del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del de Prescripciones Técnicas como Anexo I a este contrato.

**II.** El presente contrato se adjudicó por procedimiento abierto, trámite ordinario, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.2 del Real Decreto

Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (a partir de ahora TRLCSP).

**III.** Publicado el 23 de febrero de 2017 el anuncio de licitación en el perfil del contratante de la página web del órgano de contratación y en un periódico de gran tirada, presentó oferta dentro del plazo otorgado, hasta el 10 de marzo de 2017, la empresa La Esponja del Teide S.L.

**IV.** Una vez realizadas las valoraciones oportunas, la propuesta de adjudicación recayó en el único licitador presentado, La Esponja del Teide S.L. CIF B38017810; el cual presentó la documentación requerida en las cláusulas 13, 14 y 15 del Pliego de Condiciones Administrativas que rigen la citada contratación en el tiempo y plazo establecido.

**V.** Igualmente la citada empresa, constituyó la garantía definitiva por importe de cinco mil euros (5.000,00 €), acreditada mediante certificado de seguro de caución nº: 4.164.285, emitido por la Compañía Española de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caución S.A. el día 21 de marzo de 2017. Se adjunta copia del citado documento como Anexo II

**VI.-** La Gerencia de TEA Tenerife Espacio de las Artes, el día 24 de marzo de 2017, adjudicó el contrato de servicio de limpieza para TEA TENERIFE ESPACIO DE LAS ARTES, a la empresa La Esponja del Teide S.L., CIF B38017810, por un importe total ascendente a CIEN MIL EUROS (100.000,00 €) anuales, excepto el IGIC que lo soportará la citada entidad pública empresarial, con sujeción estricta a lo previsto en el TRLCSP en todo lo que sea de aplicación, en el pliego de condiciones económico-administrativas y el de prescripciones técnicas aprobados al efecto, en la oferta presentada por dicha empresa, en el correspondiente contrato y, en lo no previsto, en las normas de derecho privado.

De acuerdo con los citados antecedentes, se realizan las siguientes:

## MANIFESTACIONES

**PRIMERA.-** Que ambas partes conocen el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas con arreglo a los cuales se ha de llevar a cabo la ejecución del contrato referenciado, a los que en todo caso, se someten, sin perjuicio de la legislación que sea aplicable y cuya copia, firmada por los comparecientes, se incorpora al presente documento.

**SEGUNDA.-** Que el adjudicatario no se halla incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad, prohibición o incapacidad para contratar con la Administración a que se refiere el artículo 60 del TRLCSP.

A la vista de los antecedentes y manifestaciones anteriormente reseñados, los comparecientes otorgan este contrato con arreglo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- Objeto.-** La entidad pública empresarial TEA Tenerife Espacio de las Artes contrata a la empresa mercantil **La Esponja del Teide S.L.**, CIF B38017810, el contrato del servicio de limpieza para TEA Tenerife Espacio de las Artes, conforme a las condiciones y características que se expresan tanto en los Pliegos de Condiciones Administrativas y Prescripciones Técnicas como en la oferta presentada por dicha entidad mercantil.

**SEGUNDA.- Plazo.-** El plazo de ejecución contractual será de **1 año** y su inicio comenzará el día **1 de abril de 2017**.

El plazo de vigencia y ejecución del contrato podrá ser prorrogado por un año más, previo mutuo y expreso acuerdo de las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 303 del TRLCSP, por lo que el periodo de vigencia máxima de este contrato será de dos años.

**TERCERA.- Precio.-** El precio del contrato asciende a **cien mil euros (100.000 €) anuales**, excluido IGIC, el cual soportará TEA Tenerife Espacio de las Artes.

Se une como parte integrante del presente contrato, como Anexo III, copia debidamente rubricada de la proposición económica que especifica el precio ofertado así como las mejoras aportadas por la citada empresa y aprobadas por la entidad pública empresarial.

Igualmente, se considera incluido en el precio todos aquellos gastos que en ejecución del contrato la empresa La Esponja del Teide S.L. le resultara necesario realizar.

**CUARTA.- Abono.-** El pago del precio se realizará mediante factura mensual emitida por el contratista, expedida de acuerdo con la normativa vigente, y previo informe favorable o conformidad del responsable nombrado por TEA Tenerife Espacio de las Artes para supervisar el servicio prestado, así como de la Gerencia de la citada Entidad.

TEA Tenerife Espacio de las Artes abonará el importe de las facturas dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su aprobación o conformidad emitida por el citado responsable de los documentos que acrediten la realización del contrato.

**QUINTA.- Garantía.-** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, la empresa contratista deja constituida garantía definitiva por importe de **cinco mil euros (5.000,00 €)**, en concepto de garantía definitiva correspondiente al contrato adjudicado, de lo que se adjunta copia del citado documento como Anexo II

**SEXTA.- Revisión de precios.-** Durante la ejecución de este contrato, incluidas sus prórrogas en su caso, no procederá la revisión de precios.

**SÉPTIMA.- Régimen jurídico.-** La contratación a realizar se califica como contrato de servicio del sector público, de carácter privado, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 20 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y se regirá, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 20.2, en lo concerniente a su preparación y adjudicación, se regirá por el citado Texto Refundido, sus disposiciones de desarrollo y por lo dispuesto en las Instrucciones de Contratación aprobadas por esta entidad pública empresarial, aplicándose con carácter supletorio las restantes normas de derecho administrativo, o, en su caso, las normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción, por las condiciones establecidas en el presente pliego, las que se recojan en el correspondiente contrato como consecuencia de la oferta seleccionada en base los términos de la negociación y, en lo no previsto, por las normas del derecho privado.

**OCTAVA.-** El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del presente contrato. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación del mismo.

Y en prueba de conformidad se firma este documento por duplicado ejemplar, en Santa Cruz de Tenerife, en la fecha indicada, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

**EL GERENTE DE TEA TENERIFE  
ESPACIO DE LAS ARTES**

TEA  
tenerife espacio de Las Artes  
**Jerónimo Cabrera Romero**

**LA EMPRESA CONTRATISTA**

**Mª Presentación Álvarez Castilla**

**EL SECRETARIO**

TEA  
tenerife espacio de Las Artes  
**José Antonio Duque Díaz**